



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EQUIDAD POR LA QUE SE DETERMINAN LAS AULAS DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE HUESCA QUE HAN RESULTADO BENEFICIARIAS DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN PERMANENTE EN EL CURSO 2021-2022.

La Orden ECD/1000/2021, de 10 de agosto, por la que se convocan subvenciones a entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo de actividades de educación permanente en el curso 2021-2022 (Boletín Oficial de Aragón nº 174, de 20 de agosto de 2021), establece en su apartado decimotercero, punto 5, que las entidades locales beneficiarias se adscribirán a un Centro Público de Educación de Personas Adultas.

En base a esta normativa, la Orden ECD/1907/2021, de 20 de diciembre, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo de actividades de educación permanente en el curso 2021-2022 (Boletín Oficial de Aragón nº 9, de 14 de enero de 2022), establece en su anexo las jornadas e importes concedidos y la adscripción de cada entidad local a un Centro Público de Educación de Personas Adultas.

En virtud de lo establecido en el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, y de conformidad con lo dispuesto en su artículo 1, corresponde a este Departamento la planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación en Aragón. Igualmente, se le atribuye el ejercicio de las funciones y servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza y, en particular y entre otras, el establecimiento de las políticas de formación permanente y asesoramiento docente del profesorado. Asimismo, de conformidad con su artículo 14.1, le corresponde a este Departamento a través de la Dirección General de Planificación y Equidad, la educación permanente de las personas adultas, de acuerdo con la Ley 2/2019, de 21 de febrero, de aprendizaje a lo largo de la vida adulta en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por otra parte, el Convenio de colaboración entre el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y la Diputación Provincial de Huesca, para la planificación y coordinación de actuaciones de aprendizaje a lo largo de la vida adulta (Orden PRI/1008/2021, de 11 de junio), establece en su cláusula segunda, punto 3 a), adscribir las actuaciones sujetas a subvención en virtud de la resolución de las convocatorias de ayudas del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y de la convocatoria de la Diputación Provincial de Huesca a un Centro Público de Educación de Personas Adultas. Estas actuaciones tendrán la consideración de Aulas.

La Diputación Provincial de Huesca publicó Decreto de la Presidencia nº 244, de 27 de enero de 2022, por el que se convocan subvenciones para concesión de subvenciones para el programa de Actividades de Educación Permanente durante el curso 2021-2022 (Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 22, de 2 de febrero 2022).

A este efecto, el Decreto nº 1545, de 31 de mayo de 2022, de la Presidencia de la Diputación Provincial de Huesca resuelve la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización del programa de Actividades de Educación de Permanente durante el curso 2021-2022 (Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 106 de 3 de junio 2022).

Por los antecedentes expuestos y en el ejercicio de las competencias que atribuye el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelvo:

Primero: Determinar las Aulas de Educación Permanente de las entidades locales de la provincia de Huesca que han resultado beneficiarias de subvenciones para el desarrollo de actividades de educación permanente en el curso 2021-2022, con sus correspondientes unidades, y de conformidad con los Centros Públicos de Educación de Personas Adultas a los que han sido adscritos, tal y como figura en el anexo de esta resolución.



Segundo: Ordenar su publicación en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<https://educa.aragon.es/>), y dar traslado al Servicio Provincial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de Huesca para su conocimiento y oportuna ejecución.

Tercero: Contra la presente resolución podrá interponerse requerimiento previo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. El requerimiento deberá dirigirse a la Dirección General de Planificación y Equidad en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación o desde que la Administración requirente hubiera conocido o podido conocer el acto, o bien podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

A la fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACION Y EQUIDAD

P.S. María Muñoz Guajardo, Secretaria General Técnica
(Orden, de 14 de agosto de 2019, de régimen de suplencias)



ANEXO

Aulas de Educación Permanente de las Entidades Locales de la provincia de Huesca que han resultado beneficiarias de subvenciones para el desarrollo de actividades de educación permanente en el curso 2021-2022

CPEPA	MUNICIPIOS	PROFESORADO GENERALISTA			PROF. ESPLISTA. < 150 H - 1/4; 150-300 H 1/2; >300 H 3/4	CERTIF. Profesionalidad < 500 H - 1; >500 H - 2
		JORNADA COMPLETA	2/3 JORNADA	1/2 JORNADA		
CPEPA Alto Gállego	COMARCA ALTO GÁLLEGO	2	1			
TOTAL UNIDADES	2 2/3	2	1	0	0	0

CPEPA	MUNICIPIOS	PROFESORADO GENERALISTA			PROF. ESPLISTA. < 150 H - 1/4; 150-300 H 1/2; >300 H 3/4	CERTIF. Profesionalidad < 500 H - 1; >500 H - 2
		JORNADA COMPLETA	2/3 JORNADA	1/2 JORNADA		
CPEPA Bajo Cinca	COMARCA DEL BAJO CINCA	1	3			
TOTAL UNIDADES	3	1	3	0	0	0

CPEPA	MUNICIPIOS	PROFESORADO GENERALISTA			PROF. ESPLISTA. < 150 H - 1/4; 150-300 H 1/2; >300 H 3/4	CERTIF. Profesionalidad < 500 H - 1; >500 H - 2
		JORNADA COMPLETA	2/3 JORNADA	1/2 JORNADA		
CPEPA Cinca Medio	COMARCA DEL CINCA MEDIO	4		1		
TOTAL UNIDADES	4 1/2	4	0	1	0	0

CPEPA	MUNICIPIOS	PROFESORADO GENERALISTA			PROF. ESPLISTA. < 150 H - 1/4; 150-300 H 1/2; >300 H 3/4	CERTIF. Profesionalidad < 500 H - 1; >500 H - 2
		JORNADA COMPLETA	2/3 JORNADA	1/2 JORNADA		
CPEPA Miguel Hernández	COMARCA HOYA DE HUESCA	4	1	3		2
TOTAL UNIDADES	8 1/6	4	1	3	0	2

CPEPA	MUNICIPIOS	PROFESORADO GENERALISTA			PROF. ESPLISTA.	CERTIF. Profesionalidad < 500 H - 1; >500 H - 2
		JORNADA COMPLETA	2/3 JORNADA	1/2 JORNADA		
CPEPA Jacetania	COMARCA LA JACETANIA	4				2
TOTAL UNIDADES	6	4	0	0		2



CPEPA	MUNICIPIOS	PROFESORADO GENERALISTA			PROF. ESPLISTA. < 150 H - 1/4; 150-300 H 1/2; >300 H 3/4	CERTIF. Profesionalidad < 500 H - 1; >500 H - 2
		JORNADA COMPLETA	2/3 JORNADA	1/2 JORNADA		
CPEPA Monegros	COMARCA LOS MONEGROS	4				
TOTAL UNIDADES	4	4	0	0	0	0

CPEPA	MUNICIPIOS	PROFESORADO GENERALISTA			PROF. ESPLISTA. < 150 H - 1/4; 150-300 H 1/2; >300 H 3/4	CERTIF. Profesionalidad < 500 H - 1; >500 H - 2
		JORNADA COMPLETA	2/3 JORNADA	1/2 JORNADA		
CPEPA Ribagorza	COMARCA DE LA RIBAGORZA	2				1
TOTAL UNIDADES	3	2	0	0	0	1

CPEPA	MUNICIPIOS	PROFESORADO GENERALISTA			PROF. ESPLISTA. < 150 H - 1/4; 150-300 H 1/2; >300 H 3/4	CERTIF. Profesionalidad < 500 H - 1; >500 H - 2
		JORNADA COMPLETA	2/3 JORNADA	1/2 JORNADA		
CPEPA Sobrarbe	COMARCA DEL SOBRARBE	3				1
TOTAL UNIDADES	4	3	0	0	0	1

CPEPA	MUNICIPIOS	PROFESORADO GENERALISTA			PROF. ESPLISTA. < 150 H - 1/4; 150-300 H 1/2; >300 H 3/4	CERTIF. Profesionalidad < 500 H - 1; >500 H - 2
		JORNADA COMPLETA	2/3 JORNADA	1/2 JORNADA		
CPEPA Somontano	COMARCA DEL SOMONTANO DE BARBASTRO	2	1			
TOTAL UNIDADES	2 2/3	2	1	0	0	0

	PROFESORADO GENERALISTA			PROF. ESPLISTA. < 150 H - 1/4; 150-300 H 1/2; >300 H 3/4	CERTIF. Profesionalidad < 500 H - 1; >500 H - 2
	JORNADA COMPLETA	2/3 JORNADA	1/2 JORNADA		
TOTALES	26	6	4	0	6